

DECRETO 4124 DE 2011

(2 de noviembre)

D.O. 48.241, noviembre 2 de 2011

por el cual se establece la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de establecer la planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal;

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

N° de Cargos

Dependencia y Denominación del Cargo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR

1 (Uno)

Director Nacional de Unidad Administrativa Especial

0015

2 (Dos)

Asesor

1020

08

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

24

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

09

DESPACHO DEL SUBDIRECTOR

1 (Uno)

Subdirector Nacional de Unidad Administrativa Especial

0040

23

1 (Uno)

Secretario

4178

08

PLANTA GLOBAL

2 (Dos)

Director Técnico

0100

18

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

1045

10

1 (Uno)

Jefe de Oficina

0137

17

6 (Seis)

Profesional Especializado

2028

17

13 (Trece)

Profesional Especializado

2028

15

12 (Doce)

Profesional Especializado

2028

13

5 (Cinco)

Profesional Universitario

2044

11

6 (Seis)

Profesional Universitario

2044

07

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

01

3 (Tres)

Técnico Administrativo

3124

07

3 (Tres)

Secretario

4178

08

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

14

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

09

Artículo 2°. El Director Nacional de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante resolución, incorporará los empleados públicos que se encuentran actualmente prestando sus servicios en el Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria DANSOCIAL en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial

de Organizaciones Solidarias de que trata el presente decreto y distribuirá los cargos de la planta global teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades de la institución.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1° del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo 4°. La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a, 2 de noviembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Ministro de Salud y la Protección Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro del Trabajo,

Mauricio Santa María Salamanca.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

